

LCM 1995\130 Legislación (Norma Vigente)

Decreto 20/1995, de 2 marzo

CONSEJERÍA EDUCACIÓN Y CULTURA.

BO. Comunidad de Madrid 17 abril 1995, núm. 90/1995 [pág. 17]

BIENES DE INTERÉS CULTURAL. Declara, con categoría de zona arqueológica, «El Espartal» en Valdemoro.

Decreta:

Primero.-Declarar Bien de Interés Cultural con la categoría de Zona Arqueológica el lugar denominado «El Espartal», en el municipio de Valdemoro (Madrid).

Segundo.-La descripción, así como la delimitación de la zona afectada por el entorno de protección son las que figuran como Anexo a este Decreto.

Tercero.-Por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura se dará traslado al Ministerio de Cultura del presente Decreto en unión de la documentación pertinente, a los efectos previstos en los artículos 12 y 13 de la Ley 16/1985, de 25 de junio ([RCL 1985\1547](#), 2916 y ApNDL 10714), del Patrimonio Histórico Español y practicará las notificaciones pertinentes.

ANEXO

A) *Motivación.*

La zona objeto de estudios comprende la margen izquierda del arroyo de La Cañada y la margen izquierda del río Jarama. En ambos casos corresponde a los escarpes desarrollados sobre los materiales terciarios originados por el encajonamiento de los cauces fluviales. La superficie, en general, es subhorizontal y se encuentra surcada por numerosos y profundos barrancos.

Los primeros indicios antrópicos en esta zona vienen reflejados por la existencia de útiles líticos en sílex y cuarcita en zona de hábitat temporal. Esta habitación se interrumpe en épocas posteriores, a tenor de los resultados obtenidos hasta la fecha, recuperándose durante el Calcolítico, Edad del Bronce y Edad del Hierro, con número muy elevado de yacimientos.

De época calcolítica conocemos numerosos elementos materiales: puntas de flecha, cuchillos, lascas y láminas en sílex, cuarcita e incluso fibrolita, hallados bien en los denominados «fondos de cabaña», bien en estaciones con asentamientos de carácter temporal. Destaca la existencia de cerámica, realizada a mano, conocida bajo el nombre de «Ciempozuelos».

También abundan los fondos de cabaña de la Edad del Bronce, junto con poblados que muestran una clara posición estratégica para el control del territorio circundante. Uno de éstos fue excavado el siglo pasado, conociéndose por la bibliografía su existencia, así como la de algunas tumbas en fosa.

La época romana se confirma con la existencia de una villa tardorromana o «Vicus», que se prolonga hasta épocas hispanovisigodas.

B) Descripción literal.

La zona se encuentra situada al Este del término municipal de Valdemoro, y queda encuadrada dentro de los límites de la figura poligonal resultante de la unión de los siguientes vértices:

Vértices	Coordenadas (UTM)
1	448.50/4.450.82
2	448.62/4.450.69
3	448.67/4.450.76
4	449.28/4.450.60
5	449.45/4.450.61
6	449.47/4.450.51
7	449.55/4.450.51
8	449.75/4.449.93
9	449.60/4.449.40
10	449.47/4.448.89
11	449.18/4.447.90
12	449.03/4.447.43
13	448.87/4.446.98
14	448.78/4.446.06
15	448.60/4.445.91
16	448.20/4.446.40
17	448.20/4.446.40
18	447.38/4.447.44
19	446.50/4.448.00
20	446.00/4.448.80
21	445.81/4.448.98
22	445.62/4.448.97
23	445.00/4.449.18
24	443.90/4.450.00
25	443.55/4.450.95
26	445.50/4.451.00
27	445.51/4.449.50
28	447.10/4.449.19

29	447.10/4.448.72
30	447.50/4.448.50
31	447.50/4.448.00
32	448.50/4.447.00
33	447.87/4.448.22
34	448.50/4.449.50